

POSICIONAMIENTO DE LA ONCE EN RELACION CON LA “CONSULTA SOBRE LA FUTURA ESTRATEGIA UE 2020”

1. EVALUACION GENERAL DEL DOCUMENTO DE TRABAJO

La ONCE recibe con satisfacción esta consulta y agradece a la Comisión la posibilidad de que todas las partes interesadas puedan de forma amplia y explícita dar su opinión sobre la forma en que la UE puede fijar sus prioridades en la próxima década.

Con independencia de que a continuación se desarrollen las ideas planteadas por la Comisión es el documento de trabajo, a continuación consideramos importante resaltar 2 aspectos concretos:

- La ONCE echa de menos más información relacionada con estudios previos o documentos utilizados, tal y como se hizo en la revisión de Lisboa de 2005 que, sin duda, hubieran contribuido a una más enriquecida aportación de las partes interesadas.
- En general se puede decir que el documento carece de objetivos estratégicos e instrumentos sobre los que se podría desarrollar la futura estrategia UE 2020. Nos gustaría resaltar, a modo de ejemplo el Dictamen exploratorio del CESE, de 4 de noviembre de 2009, elaborado por el observatorio de la Estrategia de Lisboa, por resultar más interesante en el diagnóstico de situación y concreto en las estrategias planteadas.

2.- POSICIONAMIENTO DE LA ONCE

- **Consideraciones previas**

La ONCE considera crucial que en la adopción de la estrategia UE 2020 y la Agenda Social se incluya un apartado en discapacidad para asegurar su transversalidad en todas las políticas comunitarias, y recuerda que la inclusión de criterios que refuercen las políticas en materia de discapacidad en la futura Estrategia UE 2020 tendrá efectos de rentabilidad económica para el conjunto de la sociedad unidos al avance de la inclusión social y la no discriminación.

Como es sabido, **las personas con discapacidad representan más del 15 % de la población (80 millones)**, porcentaje que sigue aumentando con el envejecimiento demográfico. Además a esto hay que unir los últimos resultados del Eurobarómetro en 2009 donde destaca un fuerte incremento de la discriminación percibida basada en la discapacidad, 8 % en el último año (53 % en 2009 frente a 45 % en 2008) y donde más de un 33 % de las personas con discapacidad dicen haberse sentido discriminadas en 2009.

Por ésta y por otras muchas razones, la ONCE está convencida de la necesidad de la adopción de un **“Pacto Europeo por la Discapacidad”** en los términos planteados por el **Foro Europeo de la Discapacidad**, que sienta las bases de una nueva política europea en materia de discapacidad, en el marco del Tratado de Lisboa y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPD), ya concluida por la Comunidad Europea.

Entendemos, además, que en el contexto de la estrategia EU 2020 se hace necesaria la adopción de un “Pacto Europeo por la Discapacidad”, como ya ha ocurrido en género y juventud, que logre superar la visión fragmentada dentro de las instituciones de la UE y entre estas y los países miembros.

El Pacto debe ser una plataforma común que reúna a los gobiernos de los Estados Miembros, instituciones europeas y organismos políticos, interlocutores sociales y sociedad civil organizada, entre ellos el Foro Europeo de la Discapacidad (EDF); monitorizado por un Comité, con una presidencia rotatoria de los estados miembros, y a través de unos indicadores de cumplimiento de objetivos que dieran lugar a un informe que sería presentado en cada Consejo de Primavera. De modo que acercara la política comunitaria en discapacidad al Método Abierto de Coordinación.

El Pacto debería cubrir entre otros aspectos: igualdad de acceso a la educación, igualdad de trato en el empleo y en el acceso al mismo, así como legislación sobre ingresos mínimos y protección social.

El Pacto debe aplicar con carácter transversal las necesidades de mujeres y niñas con discapacidad, jóvenes con discapacidad, envejecimiento y discapacidad, personas con grandes necesidades de apoyo para su autonomía personal, y personas con discapacidad en el medio rural.

Además, el Pacto debe presentar un plan de acción adecuado al marco del Tratado de Lisboa, la Carta de Derechos Fundamentales y de la CNUDPD a través de tres pilares:

(i) Momento histórico de revisión de políticas comunitarias – Dar a las personas con discapacidad y sus familias un lugar central en las políticas comunitarias:

La adopción de la estrategia UE 2020 y la Agenda Social deberían aprender del efecto limitado de la actual Estrategia de Lisboa y la Agenda Social Renovada por lo que sería interesante que se incluyera un apartado dedicado a las personas con discapacidad y sus familias, que abordara empleo, educación, inclusión y protección social y accesibilidad entre otras, garantizando la presencia de la discapacidad en sus tres líneas principales.

La inclusión de las políticas en materia de discapacidad en la futura Estrategia UE 2020 tendrá efectos de rentabilidad económica para el conjunto de la sociedad unidos al avance de la inclusión social y la no discriminación; así aparece demostrado en recientes estudios de análisis coste-beneficio.

(ii) Dotar a la discapacidad de un marco jurídico europeo adecuado:

La entrada en vigor del Tratado de Lisboa trae nuevas bases jurídicas, así es necesario recordar el valor de los artículo 10, 11 y 19, y los artículos 21 y 26 de la Carta de Derechos Fundamentales, que tienen valor de Tratado.

(iii) Una financiación adecuada para el Pacto Europeo por la Discapacidad

La ONCE recuerda que la participación de la sociedad civil en la gestión directa del FSE (en formación y empleo) y el FEDER ha dado resultados muy positivos y

considera importante a estos efectos el mantenimiento del apoyo financiero a través de Progress de las organizaciones europeas de personas con discapacidad, entre ellas el EDF.

Por otro lado, la ONCE reconoce los avances realizados tanto en la adopción de legislación y la aplicación de políticas europeas como el conseguido con la Declaración de Madrid en 2002, ya que han contribuido a hacer más inclusiva la UE para las personas con discapacidad. No obstante, los avances han tenido un carácter sectorial, fragmentado y han adolecido de la falta de una estrategia unificada como ha sido confirmado por la Evaluación intermedia del Plan de Acción europeo 2003-2010, donde se dice que es necesario reforzar los servicios de la Comisión Europea.

- **Sugerencias para la discapacidad en la futura estrategia UE 2020**

Siguiendo con la metodología del documento de trabajo de la Comisión, a continuación se van a desarrollar las 3 prioridades en él planteadas incorporando los elementos cruciales a tener en cuenta para la discapacidad:

- ✓ **Crear valor basando el crecimiento en el conocimiento**

- **Educación:**

Siguiendo el **punto 24 de Lisboa**, se podría incluir en el punto adecuado el siguiente texto:

“Los sistemas de educación, formación y aprendizaje garantizarán la integración de las personas con discapacidad o la adaptación, en casos especiales, para hacer frente a las diferentes etapas de sus vidas.”

- **Empleo y educación**

La ONCE considera que el fomento del empleo de personas con discapacidad debe ser uno de los objetivos principales de la Estrategia Europea de Empleo y llama a incluir en las Directrices de Empleo un objetivo que recoja la Conclusión 34 de la propia Cumbre Europea de primavera de 2006 que señala que *“Uno de los objetivos clave es aumentar la participación en el mercado de trabajo, sobre todo de ... los discapacitados... Para lograr esos objetivos se debería colaborar estrechamente con los interlocutores sociales.”* Se debe desarrollar un catálogo de medidas que los Estados tengan que aplicar en sus Planes Nacionales.

Para ello, siguiendo la **Conclusión 34 de la Cumbre de primavera de 2006 de Bruselas** se podría incluir en el punto adecuado el siguiente texto:

“Una de las principales prioridades de las reformas del mercado laboral es el aumento del empleo y en concreto aumentar la participación en el mercado de trabajo de los jóvenes, las mujeres, los trabajadores de más edad, las personas con discapacidad, los inmigrantes legales y las minorías. Para lograr estos objetivos se debería colaborar estrechamente con los interlocutores sociales y representantes de la sociedad civil.”

Los Planes Nacionales de Reformas de los Estados miembros deberían incluir el tratamiento específico para estos colectivos, y objetivos cuantitativos de tasas de empleo, teniendo en cuenta los diferentes puntos de partida.”

Las políticas de empleo para las personas con discapacidad deben tener en cuenta un enfoque que cubra todo el proceso vital vinculado al empleo (“lifestreaming”) atendiendo a elementos múltiples tales como vivienda, educación básica, formación, endeudamiento familiar, dificultades financieras, salud, entornos desfavorables y economía local, y en particular focalizándose en la contratación, la retención en el empleo y la reintegración.

Deben establecerse medidas que favorezcan el mantenimiento y la recolocación en el empleo de los que han adquirido una discapacidad sobrevenida, para que esta no signifique un abandono temprano del mercado de trabajo; así como la adecuación del lugar de trabajo y su entorno (ajustes razonables) para las personas con discapacidad; la garantía de programas de formación y adaptación profesional para personas con discapacidad que asegure el desarrollo de una carrera profesional. En aquellos países donde existan sistemas que establezcan cuotas, debe asegurarse que cumplen los objetivos de contratación a través de mecanismos y apoyo adecuados. La dimensión social de la contratación pública puede reforzar igualmente el empleo de las personas con discapacidad.

La ONCE cree que es necesario reforzar las políticas dirigidas a los jóvenes con discapacidad y su transición desde la formación hacia al primer empleo, al igual que las políticas que actúen en casos de discapacidad sobrevenida y que garanticen el mantenimiento y la recolocación en el empleo. Estos grupos deben ser prioritarios en la futura estrategia UE 2020 y formar parte de la revisión de la Estrategia de la Comisión para personas con discapacidad. En este sentido se pueden consultar las recomendaciones que adoptó en el CESE en el dictamen SOC/349 en el que se recuerda la necesidad de desarrollar una estrategia no solo PARA los jóvenes, sino también CON los jóvenes.

La ONCE defiende una política de ayudas a los trabajadores con discapacidad que necesitan asistencia, así como los servicios necesarios para que los familiares de una persona con discapacidad puedan continuar trabajando.

Las políticas de sensibilización pueden contrarrestar los estereotipos existentes sobre los trabajadores con discapacidad (incluidos aquellos que los consideran menos productivos) deben dirigirse a los interlocutores sociales, gerentes, directivos y empleados, incluyendo a los profesionales de la salud y la administración pública (cambio de mentalidad).

➤ **Protección social y ayuda a la dependencia**

Siguiendo el **punto 31 de Lisboa** se podría incluir en el punto adecuado el siguiente texto:

“La protección social, objeto y objetivo del método abierto de coordinación de las políticas de los Estados miembros, garantizará la viabilidad de las pensiones y prestaciones frente al envejecimiento de la población; atención a las personas con discapacidad y dependientes; y unos servicios sanitarios accesibles y de calidad.”

➤ **Método abierto de coordinación y discapacidad**

Siguiendo **el punto 37 de Lisboa** se podría incluir en el punto adecuado el siguiente texto:

“Teniendo en cuenta que en Europa existen más de 50 millones de personas con discapacidad, así como una población envejecida cada vez más dependiente, se pondrá progresivamente en marcha, a lo largo del decenio, la aplicación del método abierto de coordinación de las políticas nacionales de discapacidad, estableciendo objetivos comunes específicos y adoptando las medidas oportunas que tengan en cuenta las diferencias regionales y nacionales.”

“En 2019 tendrán que ser de general aplicación los Planes Nacionales sobre discapacidad, con los controles y evaluaciones periódicos, y con los organismos de pilotaje y gestión, en funcionamiento.”

Desarrollando **el punto 37 de Lisboa** se podría incluir en el punto adecuado el siguiente texto:

“El método abierto de coordinación de las políticas nacionales de discapacidad se aplicará a los siguientes temas, entre otros posibles: aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad; redacción de mensajes clave en materia de empleo, protección social e inclusión social a enviar a las estrategias en curso; acceso y accesibilidad a bienes, servicios e infraestructuras; apoyo a la vida independiente y autónoma de las personas con discapacidad para que tengan los mismos derechos y posibilidades que todos los ciudadanos; y promoción de la participación de la sociedad civil representativa de las personas con discapacidad en las políticas y acciones comunitarias, nacionales, regionales y locales.”

➤ **Innovación y creatividad**

La ONCE considera vitales políticas que fomenten la innovación, que se basen en datos estadísticos y que hagan visibles a las personas con discapacidad en todas las estadísticas europeas y nacionales.

La ONCE cree en el desarrollo de iniciativas innovadoras que garanticen la igualdad, por tanto solicita el establecimiento de una “Tarjeta Europea de Discapacidad” que dote a las personas con discapacidad en sus desplazamientos transfronterizos del mismo nivel de acceso al transporte, cultura, ocio y aparcamiento que establezcan las normas del país en que se encuentre.

➤ **Accesibilidad**

La ONCE recuerda la resolución del Consejo de la UE de 17 de marzo de 2008 que afirmaba que la *“accesibilidad representa nada menos que una piedra angular de una sociedad integradora basada en la no discriminación”*. En este proceso desempeñan un papel fundamental los interlocutores sociales siendo la accesibilidad un requisito previo para el empleo.

La ONCE recuerda a las instituciones europeas, en particular a la Comisión, que el número de sus edificios y sistemas de información a través de tecnologías de la

información como su página web, (en particular la sección de consultas públicas de la Comisión) accesibles es limitado. Es por tanto necesario programar un plan de accesibilidad que muestre el compromiso real con las personas con discapacidad.

Hay que continuar con el desarrollo de estándares de accesibilidad como apoyo a la puesta en práctica de legislación en compras públicas tomando como ejemplo la exitosa legislación norteamericana. En este sentido, la ONCE recuerda la importancia del diálogo entre instituciones, la industria y la sociedad civil en la definición de dichos estándares.

La ONCE reafirma su compromiso con el principio de “diseño para todos” y apoya la existencia de formación profesional y académica para desarrollar este principio.

Siguiendo **los puntos 8, 9 y ss de Lisboa** se podría incluir en el punto adecuado el siguiente texto dentro de la “Preparación del paso a una economía competitiva, dinámica y basada en el conocimiento”:

“El Consejo Europeo entiende que hay que garantizar el acceso a bienes, servicios e infraestructuras de todos los ciudadanos, con especial atención a las personas con discapacidad, empezando por la sociedad de la información, siguiendo por la investigación e innovación y continuando por las reformas económicas para el logro de un mercado interior acabado y plenamente operativo, así como por los mercados financieros eficaces e integrados.

Los Estados miembros podrán establecer un plan de accesibilidad por etapas, de acuerdo con la aplicación del método abierto de coordinación a la discapacidad, sobre todo en temas de infraestructuras.

La Comisión Europea adoptará las iniciativas oportunas para poner en marcha la designación anual de la “capital europea de la accesibilidad”, en reconocimiento a los esfuerzos de las localidades por mejorar la accesibilidad de los ciudadanos con discapacidad a los bienes, servicios e infraestructuras.”

➤ **Economía digital**

La ONCE considera vital una agenda digital europea ambiciosa pero real que dé pasos concretos con miras a la realización de un mercado único en línea por representar un elemento fundamental de la recuperación económica sostenible y del desarrollo social de Europa.

La ONCE está convencida de que Europa necesita políticas efectivas en materia de inclusión y capacidades digitales y debe fomentar la participación y la expresión activas en la Red con la participación de las personas con discapacidad para evitar que queden excluidas.

✓ **Potenciar el papel de los ciudadanos en sociedades inclusivas.**

➤ **Flexibilidad**

La ONCE recuerda la importancia que el concepto de flexiguridad tiene para las personas con discapacidad, es decir, la mejora de las condiciones de flexibilidad y adaptabilidad de los recursos humanos en las empresas, acompañada de una mejora de la calidad de las condiciones de trabajo y de la seguridad en el empleo. Las estrategias deben garantizar la conciliación de la vida laboral y personal, la formación a lo largo de toda la vida y los procesos de transición entre las posibles situaciones diversas y recursos sociales y de empleo, en el ciclo de vida de las personas con discapacidad.

➤ **Pobreza y exclusión social**

Siguiendo **los puntos 32 y 33 de Lisboa** se podría incluir en el punto adecuado el siguiente texto:

“Las políticas para combatir la exclusión social y fomentar la integración e inclusión sociales, basadas en el método abierto de coordinación que combine los Planes de Acción Nacionales con las iniciativas de la Comisión Europea, tendrán que atender acciones prioritarias dirigidas a grupos específicos tales como la infancia, las personas con discapacidad y personas mayores, entre otros, según las situaciones particulares de los países.”

Es necesario transversalizar el género en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas sobre discapacidad para frenar la situación de invisibilidad y discriminación múltiple. Se debe disponer de medidas y acciones específicas dirigidas a garantizar el acceso al empleo en igualdad de condiciones y a incentivar la contratación de mujeres con discapacidad.

- ✓ **Crear una economía competitiva, conectada y más respetuosa del medio ambiente.**

➤ **Interlocución social**

La ONCE hace un llamamiento a los interlocutores sociales para asegurar que las personas con discapacidad trabajen en igualdad de condiciones con las demás, en condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular en igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor y puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales; alentando especialmente a las personas con discapacidad a participar en las organizaciones profesionales y sindicales, y que el trabajo que es subcontratado sea realizado bajo las mismas condiciones laborales.

En empleo, seguridad social, salud y seguridad en el trabajo y en otros contextos, y relaciones laborales en general, el dialogo social es crucial en la defensa de los derechos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación para las personas con discapacidad. De igual modo es fundamental para la realización de medidas de acción positiva en empleo y accesibilidad, así como en formación, promoción y asistencia a trabajadores con discapacidad.

La ONCE considera que la institucionalización del diálogo civil con las personas con discapacidad y sus familias es el marco de la mejora de la gobernanza de la UE, estableciendo mecanismos y protocolos de obligado cumplimiento y generando órganos “ad hoc” de participación y consulta en el seno de la Unión.

Las organizaciones de personas con discapacidad deben participar en los informes periódicos que evalúen políticas de empleo y accesibilidad, así como de implementación de la CNUDPD, proponiendo informes alternativos con la visión de la sociedad civil.

Siguiendo el punto 38 de Lisboa se podría incluir en el punto adecuado el siguiente texto:

“En la aplicación del método abierto de coordinación y en la puesta en práctica de las políticas sociales y económicas participarán los interlocutores sociales y los representantes de la sociedad civil, mediante las fórmulas de colaboración que se consideren oportunas.

La Comisión Europea con la participación de los interlocutores sociales y las ONGs elaborará un método de evaluación comparativa de las mejores prácticas para la aplicación de las políticas comunitarias.”

➤ PYMES

La ONCE reconoce el papel de las empresas que emplean una mayoría de personas con discapacidad y, en general, empresas de la economía social como cooperativas, mutuas, asociaciones o fundaciones que favorecen la inclusión social y la inclusión en el mercado de trabajo de las personas con discapacidad.

Se destaca la importancia del apoyo a las PYMES para que integren una perspectiva inclusiva del trabajo y desarrollen con éxito su papel fundamental para asegurar la eficacia de de las medidas en favor de las personas con discapacidad en el empleo.

Las instituciones europeas y órganos políticos deben dar ejemplo en la inclusión de trabajadores con discapacidad en su personal.

• Conclusiones

La ONCE cree que si la Comisión quiere que la nueva estrategia tenga resultados positivos y alcance los objetivos principales, creación de empleo y superación de la crisis económica, podrían tenerse en cuenta algunas de las siguientes consideraciones:

- a) Un posible pronunciamiento expreso de la nueva Comisión a través del que se introduzca su impronta;
- b) aprovechar e incorporar las aportaciones del Parlamento Europeo y del CESE antes mencionado;
- c) crear un Grupo de Alto Nivel, presidido por una personalidad europea, que prepare un Informe de orientación tal y como se hizo en ocasiones anteriores (2000 y 2005).
- d) valorar y permitir la participación del trío de presidencias (española, belga y húngara) para que la Cumbre de primavera de 2010, bajo Presidencia Española, tenga la oportunidad de abrir el proceso y culminarlo con el papel

reforzado de las instituciones aumentando la eficacia del método abierto de coordinación de los Estados Miembros.

En todo caso, la ONCE cree que la revisión de la estrategia de Lisboa es:

- 1. Una oportunidad única para actualizar y desarrollar la política social y de empleo comunitaria, en especial la política a favor de las personas con discapacidad.**
- 2. Una oportunidad necesaria, a la vista de que la actual Agenda Social** incluye dos pequeñas referencias a la discapacidad (sociedad de la información y Directiva), con pérdida de contenidos importantes que tenía la Agenda 2005-2010 (Plan de Acción, Informe de situación, Jornada Europea).
- 3. Una oportunidad excepcional para extender e implantar el método abierto de coordinación en el ámbito de la discapacidad,** siguiendo la recomendación del punto 37 de Lisboa.
- 4. Una oportunidad adecuada para profundizar en el modelo social europeo y dar entrada en él de forma definitiva a la discapacidad.**
- 5. Una oportunidad idónea para empezar a aplicar el Tratado de Lisboa,** en su Parte II, Carta de derechos fundamentales de la Unión, Título III: Igualdad, que habla de no discriminación y de integración de las personas discapacitadas cuando dice: *“La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad.”*

¿QUÉ ES LA ONCE?

La Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) es una corporación de derecho público, de carácter social, a la que pueden afiliarse las personas ciegas y con deficiencia visual grave de España, extendiéndose su actividad a todo el territorio del Estado, contando en estos momentos con, aproximadamente, 70.000 personas afiliadas.

Desarrolla actuaciones en favor de la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la consecución de los derechos plenos de ciudadanía de la población a la que representa; habiéndose constituido en una respuesta organizada y especializada en este campo social que colabora, en régimen de complementariedad, con las Administraciones Públicas del Estado, en el desarrollo de las políticas de protección social para un sector de la población en riesgo de exclusión, como consecuencia de una discapacidad severa, como la ceguera o deficiencia visual grave.

Este carácter social integra los principios y valores de la solidaridad, el interés general y la ausencia de ánimo de lucro en la naturaleza y fines de la Organización, sin perjuicio del desarrollo de actividades económicas, comerciales y empresariales para asegurar la financiación de sus fines sociales y su estabilidad financiera global.

Sus recursos económicos proceden fundamentalmente, de la explotación de diferentes juegos de azar (siendo el más popular el “cupón”), así como de los beneficios emanados de su tejido empresarial, herramientas que, por otra parte, permiten la



integración laboral no sólo de las personas con deficiencia visual, sino también con otras discapacidades.

Paralelamente, la ONCE asume un compromiso de solidaridad con la discapacidad en general, desarrollando, a tal fin, líneas de actuación centradas en la formación, el empleo y la accesibilidad universal de y para las personas con discapacidad, aproximadamente cuatro millones de ciudadanas y ciudadanos españoles.

Pero su actuación se deja igualmente sentir en la esfera internacional, colaborando en la mejora de la calidad de vida de otras personas ciegas del mundo, principalmente en América Latina, Portugal, Europa del Este y Norte de África.

Entre las plataformas de representación social europeas de las que forma parte destacan el Foro Europeo de la Discapacidad (EDF), la Unión Europea de Ciegos (EBU) y la Economía Social Europea (SEE), entre otras.

Para más información, pueden ponerse en contacto con:

Dirección de Relaciones Internacionales ONCE
C/Almansa, 66
28039 Madrid
Telf.: 00 34 91 436 53 00
otae@once.es

Madrid 30 de diciembre de 2009